



ECLAC

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Primera Jornada de Información Ambiental:
Avances y Desafíos hacia una Gobernanza Ambiental
CEPAL, 3 y 4 de diciembre de 2013

Acceso a la información, participación y
justicia en asuntos ambientales en América
Latina y el Caribe

Valeria Torres
División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos



UNITED NATIONS

ECLAC

Contenidos de la presentación

- ▶ **Definición de los derechos de acceso**
 - ▶ **Por qué el Principio 10**
 - ▶ **Panorama de la región**
 - ▶ Acceso a la información ambiental
 - ▶ Acceso a la participación en asuntos ambientales
 - ▶ Acceso a la justicia
 - ▶ **Desafíos**
-



Principio 10 de la Declaración sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Rio 1992)

1. “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la **participación** de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda.
2. En el plano nacional, toda persona deberá tener **acceso adecuado a la información** sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como **la oportunidad de participar** en los procesos de adopción de decisiones.
3. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la **participación** de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse **acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos**, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992

DERECHOS DE ACCESO

Fortalecimiento de capacidades

- ✓ *Educación*
- ✓ *Generación de Demanda*

Información

- Definición información ambiental
- Generación
- Acceso

Participación

- Informada
- Oportuna
- Efectiva

Justicia

- Marcos legales
- Árbitros imparciales
- Especializados

Principio 10: Compromisos internacionales y regionales

- 1992 • Declaración de Río
- 1992 • Programa 21
- 1994 • Conferencia de Barbados
- 1998 • Convención de Aarhus
- 1999 • Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública
- 2002 • Plan de Implementación de Johannesburgo
- 2006 • CIDH reconoce el derecho de acceso a la información
- 2010 • Directrices de Bali
- 2010 • Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información (OEA)
- 2011 • Conclusiones de la Reunión Regional de ALC preparatoria para Río+20
- 2012 • Documento final Río+20: El futuro que queremos (p. 43, 44, 99)
- 2012 • Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 en ALC
- 2013 • Declaración de Santiago CELAC
- 2013 • Declaración de Santiago CELAC - UE



UNITED NATIONS

ECLAC

¿Porqué el Principio 10?

- ▶ Existe un reconocimiento cada vez mayor de que los derechos de acceso son un elemento central para lograr la protección ambiental y el desarrollo sostenible

 - ▶ Principio 10:
 - ▶ Mejor democracia
 - ▶ Mejor economía
 - ▶ Más justicia.
-

UNA PREOCUPACIÓN ADICIONAL EN LA REGIÓN ES EL CRECIENTE NÚMERO DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

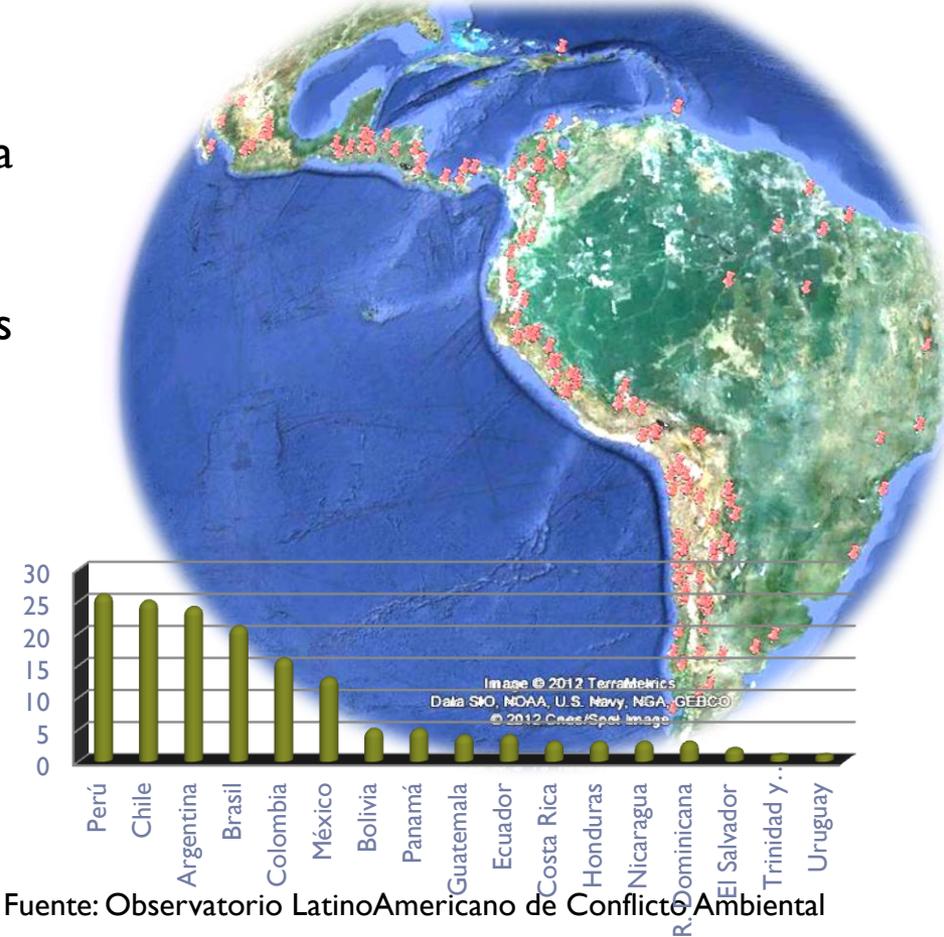
Causas de conflicto social

- Falta de oportunidad de exponer consecuencias no consideradas en la decisión inicial (externalidades)
- Falta de información oficial sobre las decisiones adoptadas

¿Porqué evitar conflictos?

- Cuestionan la legitimidad
- Ahorrar recursos destinados a resolverlos
- Evitan daños y pérdidas (“contar bien”)

ALC: Conflictos socio-ambientales en torno a actividades mineras: 2004-2012



Fuente: Observatorio Latinoamericano de Conflicto Ambiental



UNITED NATIONS

ECLAC

ALC: Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales

- ▶ Documento de trabajo de la CEPAL: “Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: Situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas”
 - ▶ Disponible en: www.cepal.org/rio20/principio10
-



UNITED NATIONS

ECLAC

Panorama regional: Leyes Generales de Medio Ambiente en ALC desde Río 1992





Panorama regional: Leyes Generales de MA que contemplan instancias de participación ciudadana





ECLAC

Panorama regional: Leyes Generales de MA que contemplan el acceso a la información



ALC: Instrumentos de Gestión ambiental en los que se reconocen derechos de acceso

Acceso a la Información

- Informes periódicos
- RETC
- Sistemas de Información de emergencias (incendios, tsunamis, terremotos, erupciones volcánicas)
- Sistemas de monitoreo sistematizado de calidad ambiental (urbano, nacional)

Acceso a la Participación

- EIA
- EAE
- Audiencias públicas de permisos
- Consejos multi-actores
- Audiencias legislativas
- Planes de prevención y descontaminación
- Estándares de emisiones y calidad
- Planes de uso de suelo

Acceso a la Justicia

- Definición de delitos ambientales
- Resolución alternativa de conflictos
- Mecanismos administrativos
- Instancias especializadas con jurisdicción ambiental
- Litigación
- Procesos de demanda

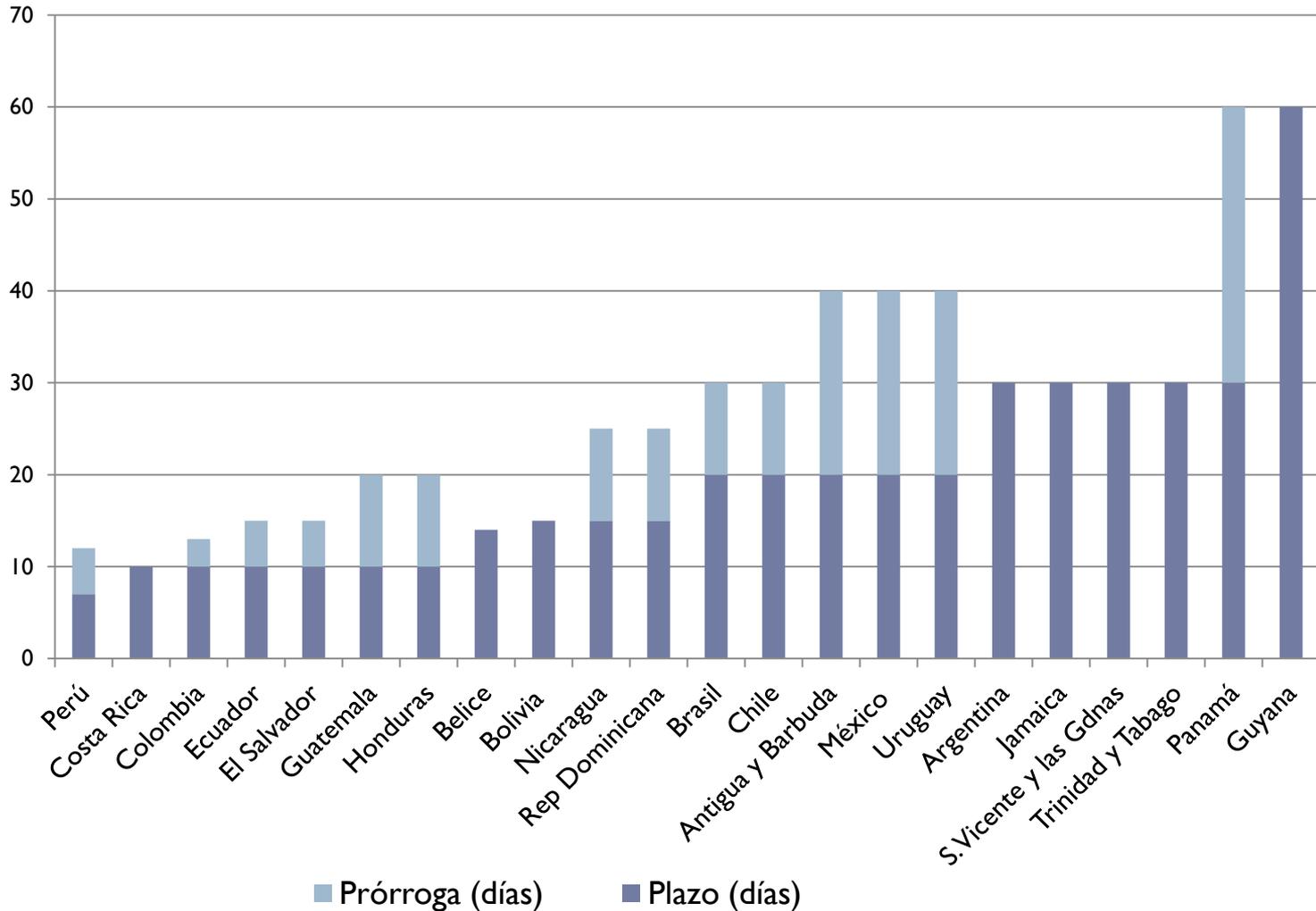


Panorama Regional:

Acceso a la información ambiental

- ▶ Actualmente en la mayoría de los 33 países de la región el acceso a la información ambiental tiene algún tipo de garantía:
 - ▶ 15 países cuentan con un artículo constitucional sobre acceso a la información, en 11 países del Caribe existe la disposición Constitucional de libertad de recibir información
 - ▶ 18 cuentan con una ley de acceso a la información pública y 7 están en el proceso de crearlo
 - ▶ 2 (Argentina y Brasil) cuentan con una ley específica de acceso a la información ambiental
 - ▶ En la mayoría de los países de la región, los parámetros que determinan el acceso a la información ambiental están repartidos entre la ley marco del ambiente y la ley de transparencia y/o acceso a la información.
-

Plazos para la entrega de información en la región





Panorama Regional: Acceso a la información

5 países de la región tienen definiciones explícitas de información ambiental: Argentina, Brasil, Chile, México y Perú

Mínimo común de las definiciones ambientales:

- El estado del ambiente o alguno de sus elementos físicos, culturales o sociales
 - Detalles de la interacción de la sociedad con el medio (incluyendo actividades, obras o circunstancias, etc)
 - Los planes, políticas y programas referidos a la gestión del medio ambiente
-



Panorama Regional: Acceso a la información

RETC: base de datos con información sobre emisiones y transferencia de contaminantes.

Herramienta digital

Actualizada

Abierta al público

Datos desagregados

Estandarizados

-  RETC Proyectado
-  Han construido capacidades
-  Proyecto regional UNITAR
-  Implementado





UNITED NATIONS

ECLAC

Panorama Regional: Difusión de información

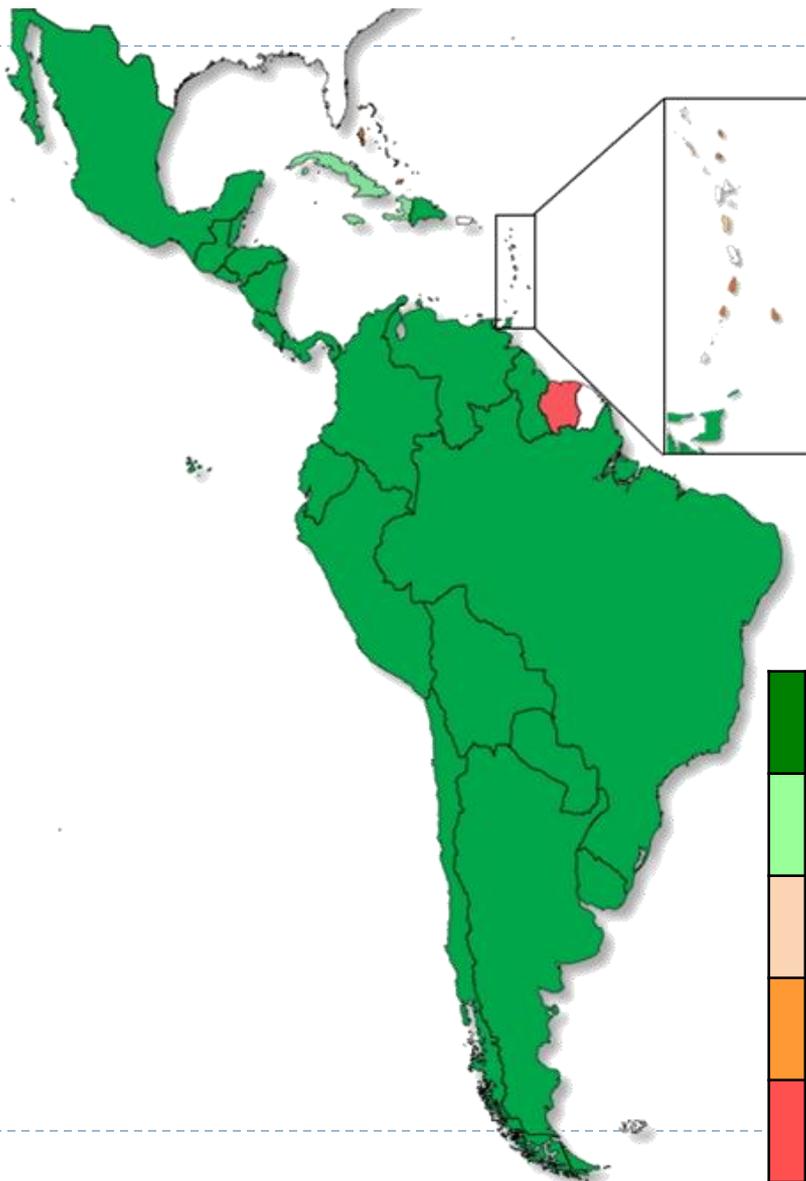
- ▶ Leyes nacionales sobre generación de informes periódicos sobre el estado del ambiente
 - ▶ Generación de bases de datos electrónicas de información ambiental
 - ▶ El acceso a la información ambiental sigue estando íntimamente ligado al acceso a internet, que en nuestra región sigue siendo un área muy desigual.
-



Panorama Regional: Acceso a la **participación**

- ▶ Leyes de participación ciudadana (Ch, Co).
 - ▶ Participación como pilar de la gestión ambiental en varias leyes marco.
 - ▶ Creación de diversos consejos consultivos con participación ciudadana .
 - ▶ Participación en instancias de evaluación de proyectos, (siguiente mapa, casi todos) planes y políticas (subsiguiente mapa, no todos).
-

ALC: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE **PROYECTOS**



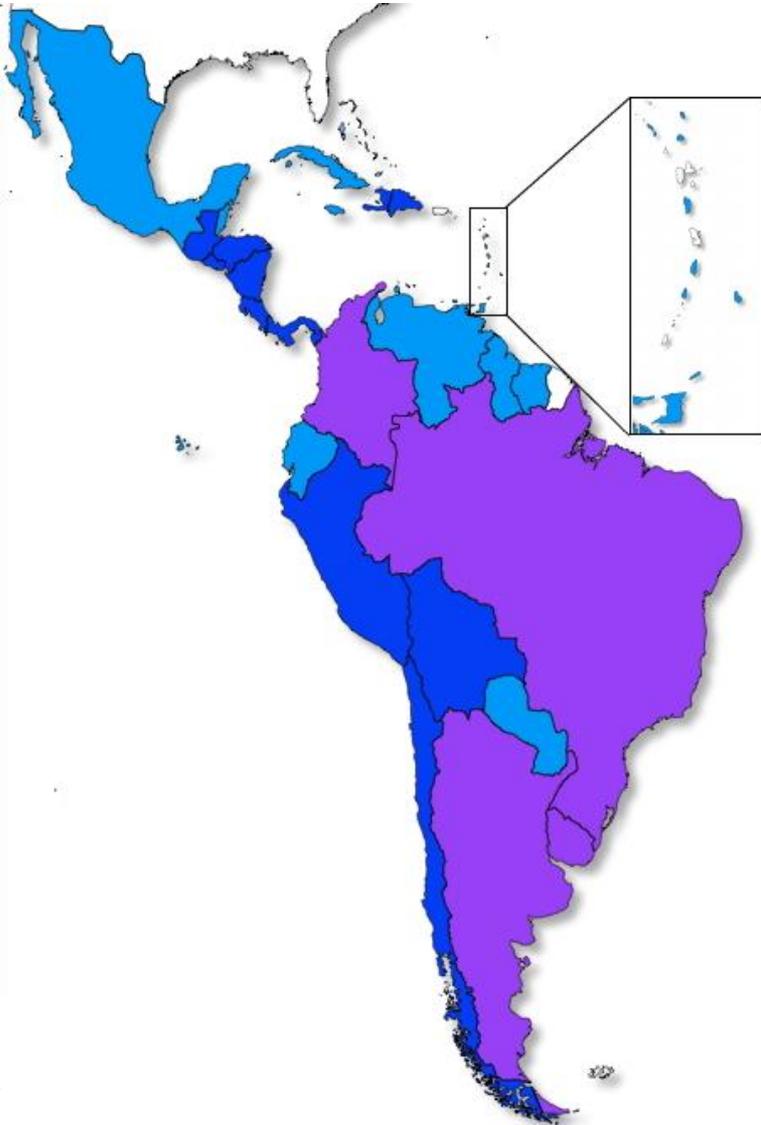
- Casi todos los países incluyen la participación en algún momento en las EIA.
- Diferentes estados de implementación
- Diferentes plataformas de participación

	Tiene requerimientos definidos para la participación en los procesos de EIA en la ley ambiental.
	Tiene requerimientos para la participación en los procesos de EIA pero no están reglamentados.
	Requerimientos de participación en procesos de EIA sólo en legislación sectorial.
	EIA como instrumento en la legislación sectorial y con participación discrecional o no regulada.
	No dispone de EIA como instrumento de evaluación de impacto ambiental de proyectos.



UNITED NATIONS
ECLAC

ALC: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE **PLANES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS**



- La participación en la evaluación de planes, políticas y programas (p.e. EAE) es menor que en proyectos

Tiene EAE como instrumento en la legislación ambiental.

Tiene EAE como instrumento en la legislación sectorial o regional.

No dispone de requisitos legales de EAE.



ECLAC

Países que han ratificado el Convenio 169 de la OIT

América Latina y el Caribe

Argentina	Costa Rica	México
Bolivia	Dominica	Nicaragua
Brasil	Ecuador	Paraguay
Chile	Guatemala	Perú
Colombia	Honduras	Venezuela

Europa

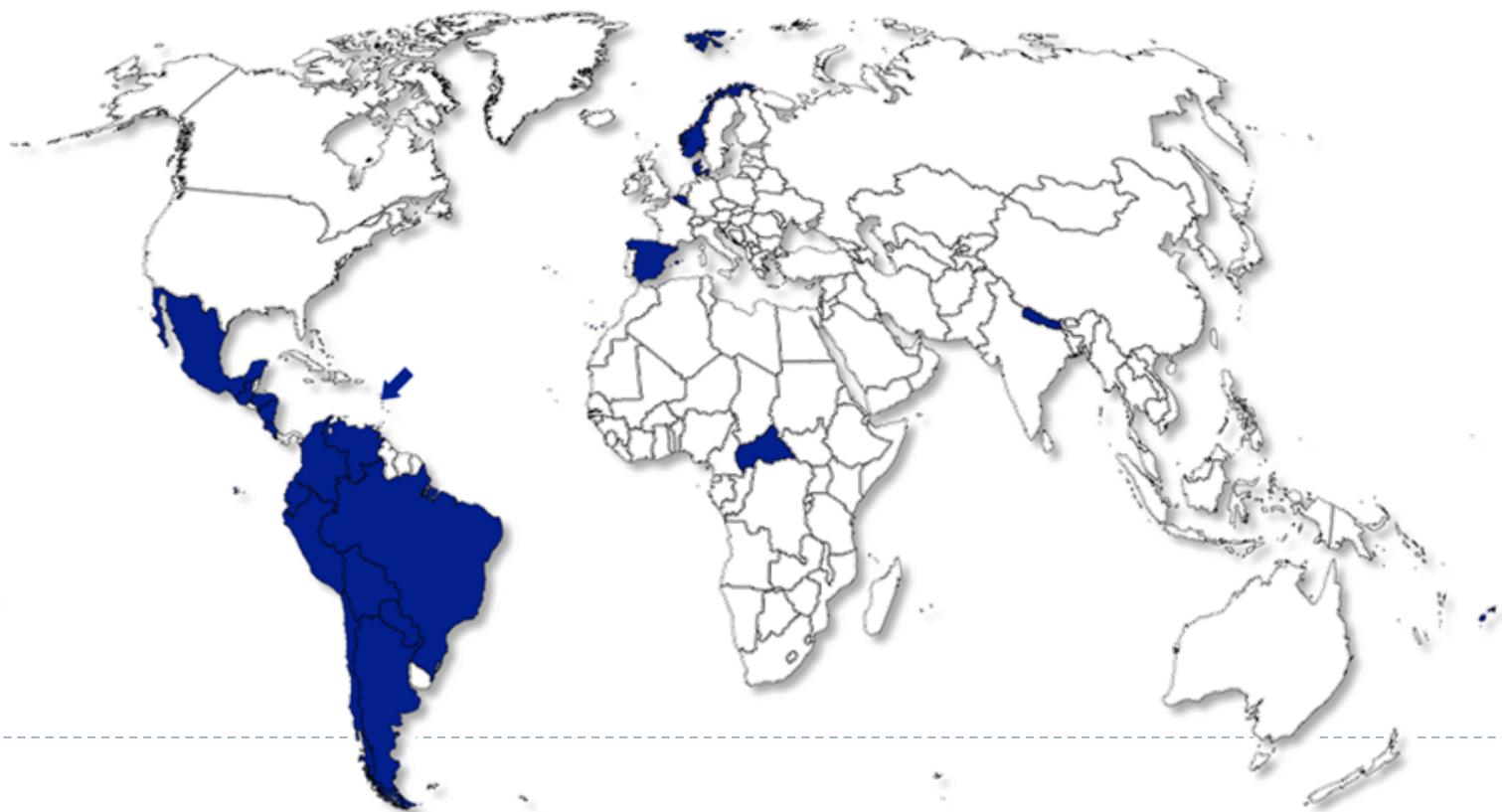
España
Dinamarca
Países Bajos
Noruega

Africa

R. Centroafricana

Asia

Fiji
Nepal





ECLAC

Panorama Regional: Acceso a la Justicia

- ▶ Los países de la región han avanzado en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental, tanto en los sistemas de justicia como en instancias adscritas a organismos ministeriales o autónomos.
 - ▶ 19 países cuentan con fiscalías especializadas.
 - ▶ 3 países cuentan con tribunales ambientales .
-

Panorama Regional: Acceso a la Justicia

- ▶ Los países también han avanzado en el establecimiento de instancias a las cuales recurrir en caso de denegación del acceso a la información.
 - ▶ En Chile, el Consejo para la Transparencia se instauró con el objetivo no solo de promover el principio de transparencia y la participación pública, sino también como instancia autónoma a la que apelar una decisión institucional de no entregar información.
 - ▶ En México, la reciente reforma de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gubernamental y Protección de Datos Personales, convierte el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) en un organismo mucho más autónomo, con potestades similares al del Consejo de Transparencia chileno.
 - ▶ En el Uruguay, la Unidad de Acceso a la Información Pública, si bien no es un órgano al que poder elevar una queja de denegación de información, asesora a los ciudadanos en sus derechos y los siguientes pasos a seguir.



UNITED NATIONS

ECLAC

ALC: Países que contemplan la compensación y reparación de daños en la ley marco ambiental



DESAFÍOS

La región en su conjunto enfrenta desafíos generales para el desarrollo y específicos para la aplicación de Principio 10.

Estos desafíos requieren construcción de capacidades tanto en la creación y aplicación de normas como en su uso por la sociedad civil.





ALC: HACIA UN INSTRUMENTO REGIONAL PARA LA CABAL IMPLEMENTACIÓN DEL PRINCIPIO 10

Participación en el diseño

- De un instrumento con pertenencia especificidades regionales y de país.
- Fortaleciendo las instituciones regionales y sinergias con procesos en marcha para reducir las limitaciones de recursos

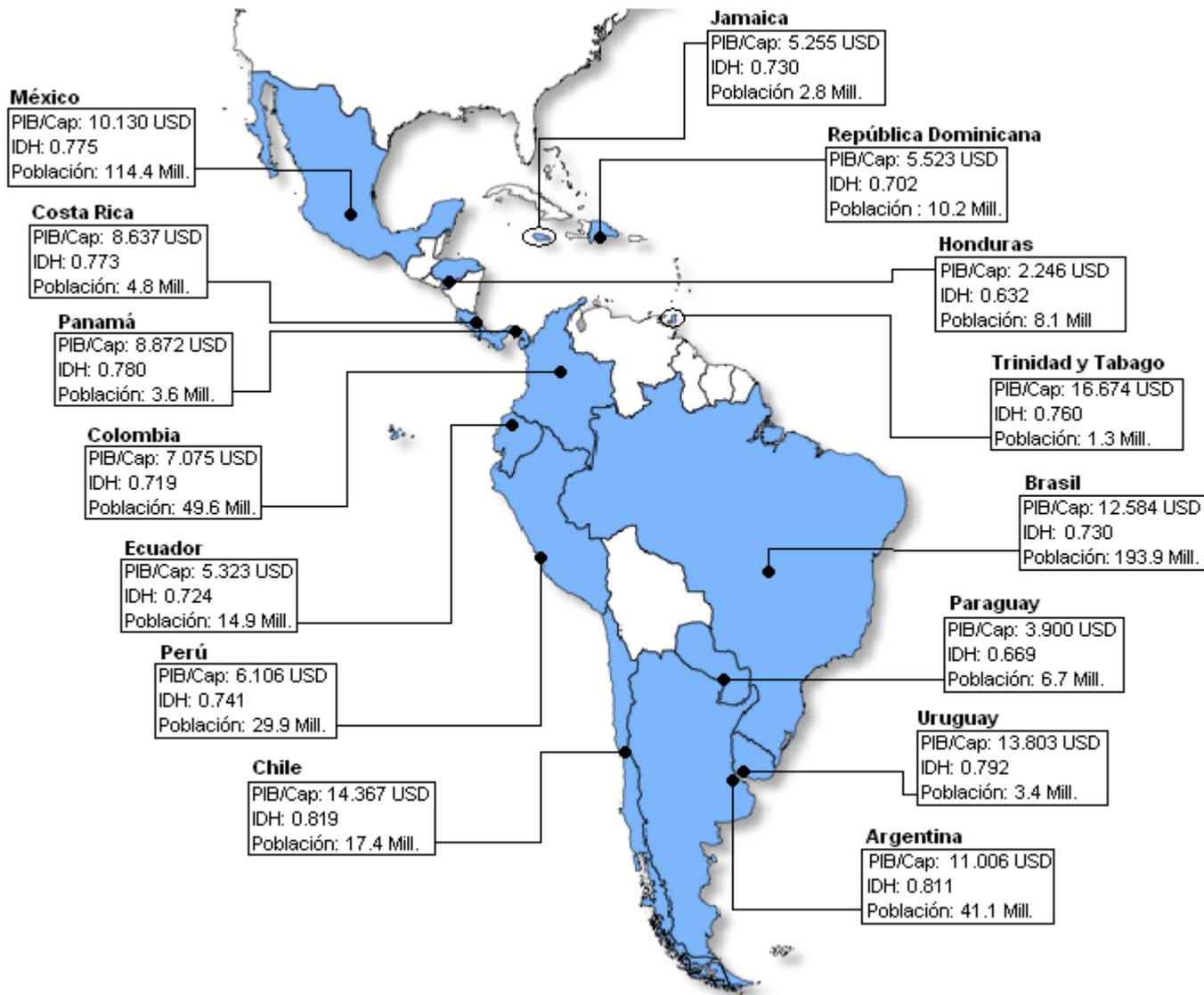
Cumplimiento

- Un instrumento regional favorece la aplicación del Principio 10 como una política de Estado y no sólo de gobierno.
- Impulsará la nivelación de la región en la gobernanza ambiental y dará una clara señal a aliados comerciales extranjeros sobre el compromiso adquirido en la región

Cooperación

- Lo países más avanzados en la implementación del Principio 10 podrán compartir experiencias, con aquellos con desafíos pendientes. De esta manera se podrá implementar los derechos de acceso de una manera eficiente.

PAÍSES SIGNATARIOS DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO10 EN ALC





UNITED NATIONS

ECLAC

División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos

Principio10.lac@cepal.org
www.cepal.org/rio20/principio10